



**TRABAJANDO
PARA USTED**

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N255/2006 (V. Y U.), ASOCIADO A TARJETA BANCO DE MATERIALES PARA BENEFICIARIO ENRIQUE LUCIANO BENZ VEGA, COMUNA DE VALPARAÍSO

VALPARAÍSO, 14 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1356

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°.
- c) El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) art. 21, y en el inciso final del art. 38, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respectivamente.
- d) El Oficio Electrónico Ord. N° 1748 de fecha 09 de marzo de 2026, por intermedio del cual la Jefa del Depto. de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso, solicita disponer un nuevo plazo de vigencia a Tarjeta de Banco de Materiales, individualizada en el Resuelvo N°1 de la presente resolución, correspondiente al beneficiario Enrique Luciano Benz Vega, de la comuna de Valparaíso.
- e) El Correo Electrónico de fecha 04 de marzo de 2026, emitido por Rodrigo Muñoz Henríquez, Jefe (S) del Departamento Programación Física y Control de SERVIU Región de Valparaíso, mediante el cual se informa la existencia de disponibilidad presupuestaria para el año 2026, correspondiente al Programa regulado por el DS N°255;
- f) El Decreto Supremo (V. y U.) N°51 de fecha 25 de marzo de 2026, en trámite, que me designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la región de Valparaíso, y;

CONSIDERANDO:

El Memorandum N° 01H / 115, de fecha 26 de febrero de 2026, por intermedio del cual el Jefe (S) de la Unidad de Postulaciones de la Oficina Local de Valparaíso, solicita disponer un nuevo plazo de vigencia del subsidio en modalidad de Banco de Materiales otorgada al beneficiario **"Enrique Luciano Benz Vega"**, RUT 7.568.712-5, correspondiente a la Resolución Exenta N°1518 de fecha 27 de septiembre de 2021, atendido que, conforme a los antecedentes de la Entidad Patrocinante Valpo Urbano Arquitectura Ltda., se requiere una ampliación de vigencia, debido a un desfase en el inicio del uso del beneficio, diferencias en los montos aprobados por SERVIU y los emitidos por resolución, cuyo proceso de regularización se extendió más de lo habitual, retrasando el proceso de compras, así como también la falta de disponibilidad de materiales en ferreterías en convenio. En atención a lo cual, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º. Otórgase un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del siguiente beneficiario:

RUT	Nombre	Comuna	Título
7.568.712-5	Enrique Luciano Benz Vega	Valparaíso	II

2º. **EL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCELO RUÍZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
VALPARAÍSO

KCH/MAP/XVM

DISTRIBUCIÓN:

- OFPARTESV@MINVU.CL
- D.P.H. MINVU SANTIAGO
- CAROLINA VERGARA PRADO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU V REGIÓN
CBERGARA@MINVU.CL
- EP VALPO URBANO. VALPOURBANO.ARQUITECTURA@GMAIL.COM

Ley de Transparencia Art 7.G